

# **PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“CONSULTORÍA PROFESIONAL TÉCNICO ACADÉMICO ESPECIALISTA EN EVALUACION PARA EL PROGRAMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL PARAGUAY”**

#### **1. ANTECEDENTES**

En el Paraguay, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es uno de los órganos estatales responsable de implementar la política pública de mejoramiento de la educación superior en el Paraguay. En este contexto, la Ley N° 2072/2003, "DE CREACIÓN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", que establece que la finalidad de la institución, es la de evaluar y en su caso, acreditar las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior del país.

Desde sus inicios hasta la fecha, la ANEAES implementa un Modelo y Mecanismo de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. Conforme al Art. 4º de la citada Ley, algunas funciones de la Agencia son: realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y acreditar la calidad académica de las carreras de grado y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías e Ingeniería Agronómica. Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Odontología, Ingeniería, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina, Farmacia, Economía y Geología.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras de grado en ambos sistemas de manera conjunta. En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas.

Entre el 2013 y 2014 la Agencia aprobó nuevos criterios de calidad para la evaluación y acreditación, en el Modelo Nacional, de las titulaciones de: Ciencias de la Educación Kinesiología y Fisioterapia, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública, Licenciatura en Informática, Ing. en Informática e Ing. en Zootécnica, totalizando la convocatoria de 20 carreras de grado.

Con el objetivo de aumentar la cobertura de evaluaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES), sus carreras de grado y programas de posgrado, garantizando de esta manera la calidad académica de las IES, se ha elaborado el **“Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”**, en el marco de la implementación de Ley N° 4758/2012 **“QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)**.

En los últimos años se ha incrementado considerablemente la cantidad de criterios de calidad de carreras, programas e instituciones de educación superior, así como de evaluaciones bajo esos criterios, generando una mayor demanda de técnicos especialistas de las diferentes áreas para la coordinación y el acompañamiento de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, tanto como la formación de pares y comités de autoevaluación, el análisis de los informes de evaluación generados por las evaluaciones externas, así como para la elaboración de informes técnicos, según requerimientos, para la habilitación de carreras e instituciones. A esto hay que agregar, la solicitud por parte del MEC para la evaluación institucional con fines de acreditación de 25 IFD.

En este marco, se prevé la contratación de 5 (cinco) **“CONSULTORES PROFESIONALES TÉCNICOS ACADÉMICOS”** para desempeñarse en el área misional, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior y otras actividades vinculadas al área.

## **2. OBJETIVO**

Brindar asesoría técnica a la Agencia, para la coordinación, seguimiento y formación de pares evaluadores y comités de autoevaluación, así como para el análisis de los informes de las evaluaciones y realizar otras actividades vinculadas a su área de formación.

## **3. EXPERIENCIA REQUERIDA**

### **Formación académica requerida:**

Egresado de carrera de las áreas de Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y/o Humanidades. Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias (Excluyente).

Posgrados en áreas de Ciencias Exactas o Ciencias Sociales y/o Humanidades. Se puntuará conforme a la matriz de evaluación.

### **Experiencia general:**

Experiencia general comprobada en el ejercicio de la profesión, de 6 años como mínimo a partir del título de grado obtenido (Excluyente).

### **Experiencia específica:**

- a) Habilidades y destreza en la redacción y revisión de informes técnicos, capacidad analítica y capacidad de gestión asertiva. Se puntuará conforme a la herramienta de evaluación (Luego de la evaluación documental, se determinará las postulaciones que alcancen 60 puntos como mínimo, para los cuales se agendarán la evaluación presencial referida a este punto).
- b) Experiencia en procesos de autoevaluación, evaluación externa, y en el acompañamiento y revisión técnica de procesos de evaluación de la calidad de la educación superior. Se puntuará conforme a la matriz de evaluación.

### **4. ACTIVIDADES**

Las actividades que desarrollará EL CONSULTOR comprenden, entre otros:

- c) Colaborar en la definición y diseño de los talleres de capacitación de comités de autoevaluación y de pares evaluadores,
- d) Colaborar en el diseño de los objetivos, actividades, agendas, entre otros, que se desarrollarán en el marco de las evaluaciones y análisis de instituciones educativas de educación superior impulsados por la Agencia.
- e) Elaborar los instrumentos e informes de los resultados producto de la evaluación y análisis recabado.
- f) Brindar apoyo al superior inmediato en las tareas de contraparte técnica implicadas en la relación con los modelos de evaluación, acreditación y análisis técnicos implementados por la Agencia.
- g) Participar en las actividades de producción y difusión que realice la Agencia, para el desarrollo de competencias en el marco de las capacitaciones que se ofrezcan a nivel nacional, regional e internacional.
- h) Elaborar informes técnicos según requerimiento.
- i) Cooperar en el control, verificación, ajustes de documentos y materiales de elaboración propia del área misional, bajo la supervisión del superior inmediato.
- j) Coordinar las solicitudes de asistencia técnica solicitadas por las Instituciones de Educación Superior a petición de parte.
- k) Acompañar los procesos de evaluación de las carreras en sus diferentes tipos y modalidades, incluyendo la gestión de agendas y de informes en línea, verificación técnica.
- l) Participar en los procesos de capacitación organizados o comprometidos por la Agencia, tanto como oyentes o exponentes.
- m) Colaborar en el relevamiento de datos estadísticos relacionados con los procesos de evaluación y acreditación.

### **5. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONSULTOR firmará una carta de compromiso de manejo confidencial de la información, sobre datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la contratante, antes, durante o después de la ejecución del contrato.

## 6. RESPONSABILIDADES

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente informe de las actividades desarrolladas en el marco de la consultoría

## 7. MODALIDAD DE CONTRATO Y COORDINACIÓN. DEL CONTRATO

EL CONSULTOR coordinará sus actividades con la Dirección Ejecutiva de la Agencia. El presente contrato es por producto.

## 8. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO

El monto total de la consultoría es de Gs. 95.333.326 (guaraníes noventa y cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinte y seis). El importe incluye todos los gastos que EL CONSULTOR deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los *pagos* se realizarán en forma mensual durante once meses, por valor de Gs. 8.666.666 (guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).

EL CONSULTOR deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el área designada por la Agencia, para el pago de sus honorarios. Para el cobro de sus honorarios EL CONSULTOR deberá presentar una factura de curso legal.

Actividad del contrato	Montos
Producto 1	8.666.666
Producto 2	8.666.666
Producto 3	8.666.666
Producto 4	8.666.666
Producto 5	8.666.666
Producto 6	8.666.666
Producto 7	8.666.666
Producto 8	8.666.666
Producto 9	8.666.666
Producto 10	8.666.666
Producto 11	8.666.666
<b>Total de contrato</b>	<b>95.333.326</b>

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>Formación Académica (excluyente)</b>	<b>Criterio de evaluación/puntaje</b>
Egresado de la carrera de Ciencias Exactas, Ciencias Sociales o Humanidades. Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias (excluyente).	<b>Cumple/No cumple</b>
Posgrados concluido en áreas de Ciencias Exactas o Ciencias Sociales y/o Humanidades. Especializaciones: Se puntuará 10 puntos Maestría: Se puntuará 20 puntos Doctorado: Se puntuará 30 puntos	<b>30 puntos como máximo.</b> (evaluación documental)
<b>Experiencia general</b>	
Experiencia general comprobada en el ejercicio de la profesión, de 6 años como mínimo a partir del título de grado obtenido (excluyente)	<b>Cumple/No cumple</b>
<b>Experiencia laboral</b>	
Habilidades y destreza en la redacción y revisión de informes técnicos, capacidad analítica y capacidad de gestión asertiva. Redacción: 5 puntos Revisión de informes técnicos: 5 Gestión asertiva: 5 puntos	<b>15 puntos (evaluación presencial)</b>
<b>Experiencia específica</b>	
Experiencia en procesos de autoevaluación, evaluación externa, acompañamiento y revisión técnica de procesos de evaluación de la calidad de la educación superior. Se puntuará a partir de los 3 años de experiencia acumulada: - Experiencia en autoevaluación: 30 puntos - Experiencia en evaluación externa: 40 puntos - Experiencia en acompañamiento y revisión técnica de procesos de evaluación de la calidad en al menos una convocatoria: 55 puntos	<b>55 puntos max. (evaluación documental)</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

En todos los casos se deberán presentar los documentos de respaldo oficiales (contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados, de no presentarse tales documentos no serán validados los puntos. Sólo se evaluarán los currículos firmados por el consultor en todas las páginas.

No serán evaluadas postulaciones de profesionales jubilados administrativos o docentes. Decreto N° 1145/2019, "Anexo A Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" en su artículo 145 "Honorarios Profesionales", apartado C 7) dispone "Los ordenadores de gastos de los OEE (Titular o Máxima Autoridad Institucional o persona delegada como ordenador de gasto por disposición legal) y directores nacionales de los programas y/u Organismos Internacionales, no podrán celebrar contratos bajo ningún concepto con funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio, con excepción de..." "Los jubilados docentes con beneficio de la jubilación por años de servicios en la administración pública, para prestar servicios de docencia o la investigación científica" "...podrán ser contratados aquellos jubilados que cuenten con disposiciones judiciales que resuelven acciones de inconstitucionalidad a su favor...".-